

ñor Enrique Tarazona Hervás, mayor de edad, nacido en New York, E. U. de A., de nacionalidad americana, casado, empleado de comercio, domiciliado y residente en la casa No. 2, de la calle Sánchez, de esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 27835, serie 1ra., con sello para este año No. 206, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización dominicana; y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley sobre Naturalización No. 1683, de fecha 16 de abril de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede la naturalización dominicana al señor Enrique Tarazona Hervás, de las generales indicadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— El presente Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones y de Relaciones Exteriores y Culto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8143, que concede fijación de domicilio en la República a la
Grevatt Bros. (Caribbean) Ltd.

(G. O. No. 7403, del 22 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8143

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 25 de febrero del año en curso la Grevatt Bros. (Caribbean) Ltd.,

Compañía por Acciones organizada y existente bajo las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, sociedad comercial con asiento en la ciudad y Condado de Nueva York, representada por el señor Francisco Ricart Olives, dominicano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta Ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 1809, serie 1ra., con sello No. 31, mediante la cual solicita se le conceda la fijación de domicilio en la República;

VISTOS los documentos que integran el expediente;

En virtud de lo que dispone el Art. 13, del Código Civil, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se concede la fijación de domicilio en la República a la Grevatt Bros. (Caribbean) Ltd., de las generales indicadas.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, años 109º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 8144, que deroga el Decreto No. 7873, sobre la expropiación de una porción de terreno para la construcción del Palacio de Bellas Artes.

(G. O. No. 7403, del 22 de marzo de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 8144

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— A partir de la vigencia del presente Decreto, queda derogado el Decreto No. 7873, del 8 de Diciembre de 1951, publicado en la Gaceta Oficial No. 7364, que declaró de utilidad